



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 18 de Mayo de 2021

Año CII

Edición No. 40 Alcance II

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL, EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS; EL AVISO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES O LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO; LA INTEGRACIÓN DEL CUADERNILLO DEL DICTAMEN Y SU CONTENIDO EN LÍNEA.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL, EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS; EL AVISO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES O LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO; LA INTEGRACIÓN DEL CUADERNILLO DEL DICTAMEN Y SU CONTENIDO EN LÍNEA.**

TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 22 fracciones I, III, IV, V, XVII y LIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; reformada y adicionada mediante decreto número 267, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 94, alcance I, de fecha 22 de noviembre de 2019; así como en los artículos 11; párrafo primero fracción II, 11 Bis, 19, 32, 41 86 primer párrafo, fracción I, tercer párrafo, 89 fracciones I, II y III y 92 fracción IV, Inciso a), numeral 3 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 471, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, No. 88, Alcance IV, de fecha 10 de noviembre del 2020; artículos 2, 3, 5, fracción I; 9 fracciones IV, V, VII, IX, X y XIII, del Reglamento interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día 26 de marzo de 2019, se establecen los siguientes lineamientos a seguir.

## CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de septiembre del ejercicio fiscal 2006 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, AVISOS OFICIALES Y CUADERNILLO DEL DICTAMEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL, POR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, en cuyo contenido se establecieron los lineamientos a seguir para la presentación del aviso y cuadernillo del dictamen por las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Estado de Guerrero, estos lineamientos en su momento cumplieron en normar el proceso de la obligación en la presentación del dictamen; sin embargo, a la fecha este proceso ha sufrido diversas

modificaciones, por lo que estas reglas ya no cumplen para normar la presentación del dictamen fiscal, por lo que es necesario emitir un nuevo acuerdo que no nada más norme la presentación del dictamen, sino que también norme el registro o la sustitución del Contador Público, así también norme la integración del cuadernillo y su contenido en línea. Este nuevo acuerdo innovará en la presentación del aviso, así como en la presentación del dictamen fiscal, estableciendo la obligación para el Contador Público Inscrito Autorizado de presentarlo en línea, usando su **e.firma** vigente otorgada por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**.

Que en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y el Plan Estratégico de Visión Recaudatoria, es prioridad lograr una administración eficiente y moderna, mediante la integración de sistemas y herramientas tecnológicas para que el pago de las contribuciones estatales se realice a través de medios electrónicos.

Con fecha 13 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero, el cual en el penúltimo párrafo de la cláusula séptima, se estableció que ambas partes podrán establecer mecanismos conjuntos de coordinación para la generación y uso de los certificados de firma electrónica avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, para la prestación de servicios de atención a contribuyentes.

El Estado de Guerrero y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público firmaron el Convenio de Colaboración para Establecer Mecanismos Conjuntos de Coordinación para Instrumentar el Uso de los Certificados de la Firma Electrónica Avanzada, celebrado el día tres de diciembre de dos mil quince, este instrumento jurídico permite utilizar el medio de identificación electrónica en sustitución y con el mismo valor probatorio que la firma autógrafa para realizar los actos inherentes a las personas físicas y morales.

A través de la implementación de nuevas tecnologías se obtiene un mayor control y vigilancia en la recaudación de ingresos, lo que permite transparentar y mejorar la rendición de cuentas, dando mayor certeza a los ciudadanos sobre el destino de sus contribuciones.

Que los artículos 91 Bis y 92 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429 en vigor, establece un esquema de pago, a través de dictamen fiscal estatal para aquellos contribuyentes obligados a su presentación y a los contribuyentes que opten por la presentación del mismo.

Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó diversas reformas al Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, entre las cuales encontramos la referida a la obligación de los contribuyentes que estén obligados a dictaminarse, así como los que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deben hacerlo por los conceptos de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto Sobre Diversiones, Espectáculos Públicos y juegos permitidos, así como el Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, concurso de toda clase y Apuestas sobre juegos permitidos.

Que las tareas y propósitos de este Gobierno no pueden darse sino a través de una política económica que se instrumente de manera acorde y eficaz por la Secretaría de Finanzas y Administración, como dependencia a cargo de la hacienda pública

Que para efectos de dar cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 91 Bis del citado Código, así como para facilitar la realización de la presentación del dictamen fiscal estatal, el registro de Contadores Públicos; la presentación del aviso para presentar el Dictamen de Impuestos Estatales o la sustitución del Contador Público; la integración del cuadernillo del Dictamen y su contenido en línea; esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL, EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS; EL AVISO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES O LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO; LA INTEGRACIÓN DEL CUADERNILLO DEL DICTAMEN Y SU CONTENIDO EN LÍNEA.**

El Acuerdo tiene por objeto normar el uso de los sistemas y las disposiciones generales establecidas por las autoridades fiscales en materia de la presentación dictamen fiscal estatal, el registro de Contadores Públicos; la presentación del aviso para presentar el Dictamen de Impuestos Estatales o la

sustitución del Contador Público; la integración del cuadernillo del Dictamen y su contenido en Línea.

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1** Para efectos de los artículos 91 BIS y 92 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429; la Autoridad Fiscal dispone los sistemas dirigidos a los profesionales en el ámbito de la presentación del Dictamen Fiscal Estatal, con la finalidad de presentar a través de cualquier dispositivo, con acceso a internet, los trámites correspondientes.

**1.2** Se establece la implementación de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) para los sistemas y trámites de este Acuerdo. La Ley de Firma Electrónica Avanzada regula el uso y validez en los documentos electrónicos, teniendo igual valor probatorio que la firma autógrafa. El uso de la e.firma será obligatorio para los contadores públicos inscritos, contribuyentes y/o representante legal funcionarios de la Autoridad Fiscal.

**1.3** Los documentos cuya emisión pueda ser realizada en formatos de libre impresión, deberán ser firmados utilizando la e.firma vigente. Dicho formato deberá incluir la cadena original, el sello digital y el número de serie del certificado digital de la e.firma con la cual se haya firmado, así como la fecha y hora de expedición del documento o constancia de que se trate.

**1.4** El Código al que hace referencia el presente Acuerdo, es el Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 429 vigente.

**1.5** Para los efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

I. Portal de Trámites. Página web <https://tramites.ingresos-guerrero.gob.mx>, el acceso es a través de cualquier dispositivo con acceso a internet.

II. e.firma. Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

III. Padrón. Registro de Contadores Públicos Inscritos Autorizados.

## **2. DEL REGISTRO Y REFRENDO DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INSCRITOS.**

**2.1** Para efectos de los artículos 91 BIS y 92 del Código, los Contadores Públicos Inscritos ante el Servicio de Administración Tributaria interesados en obtener la autorización para dictaminar Impuestos Estatales con Fines Fiscales, deberán realizar en el Portal de Trámites y Servicios en línea de la Autoridad Fiscal, el Registro Inicial, Refrendo Anual, Aviso para presentar dictamen de

impuestos estatales o sustitución de Contador Público Inscrito y Cuadernillo del dictamen de Contadores Públicos Inscritos.

**2.2** Al ingresar al Portal de Trámites, deberá realizar lo siguiente:

**I. Registro al Padrón**

**A.** Tener a la mano la e.firma, ya que cuenta con los datos fiscales para facilitar el registro en el Portal de Trámites;

**B.** Tener disponibles en formato .pdf, los siguientes documentos:

**a)** Identificación oficial con fotografía de la persona física, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) escaneada por ambos lados a color en una hoja.

**b)** Título y cédula profesional de Contador Público o equivalente, emitida por la Secretaría de Educación Pública.

**c)** Constancia de registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

**d)** Documento que lo acredite como miembro activo de un colegio profesional o de una asociación de contadores públicos, que tengan reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Pública o de la autoridad educativa estatal.

**e)** Certificación expedida por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos, registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública y sólo serán válidas las certificaciones que le sean expedidas a los contadores públicos por los organismos certificadores que obtengan el Reconocimiento de Idoneidad que otorgue la Secretaría de Educación Pública; Constancia expedida con no más de dos meses de anticipación, emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos que tengan reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal que lo acredite como miembro activo de los mismos, con una antigüedad mínima, con esa calidad, de tres años previos a la presentación de la solicitud de inscripción.

**f)** Comprobar con al menos tres dictámenes, una experiencia mínima de tres años participando en la elaboración de dictámenes fiscales.

- g)** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, archivo original emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h)** Constancia de situación fiscal, archivo original emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con cualquiera de las siguientes actividades: Asalariados, Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios o Servicios profesionales.
- i)** Comprobante de domicilio dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guerrero, para recibir y oír notificaciones.
- j)** Currículum vitae actualizado, en no más de dos cuartillas.

El tamaño de cada documento escaneado deberá sujetarse a los requerimientos del sistema.

Las cédulas profesionales serán consultadas en el Registro Nacional de Profesionistas, página oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La identificación oficial con fotografía será validada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral (INE).

**C.** Selección del trámite en línea:

- a)** Deberá ingresar al Portal de trámites en el que debe seleccionar: "Registro al Padrón de Contadores Públicos Inscritos" de la Secretaría de Finanzas y Administración, y proporcionar de manera digital la información y los archivos solicitados en la fracción I letra B del numeral 2.2.

**D.** Confirmar Datos:

- a)** Deberá revisar y confirmar el envío de la solicitud, ya que este documento será firmado con la e.firma del solicitante y, la correspondiente declaratoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Finanzas  
y Administración**  
Subsecretaría  
**de Ingresos**

**SRCP-01**

SELLO DE RECIBO

**SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS**

**I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

**CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

APELLIDOS PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S)

CALLE		NUMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA	C.P.	MUNICIPIO O DELEGACION	
CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	NÚMERO DE REGISTRO

**II.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		R.F.C.	
CALLE	NÚM. EXTERIOR	NÚM. INTERIOR	
COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN	C.P.	CIUDAD
TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO		

**III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE**

NOMBRE DEL COLEGIO			
CALLE		NÚM. EXTERIOR	NÚM. INTERIOR
COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN	C.P.	CIUDAD
CORREO ELECTRONICO			

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS MANIFESTADOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS Y QUE NO ESTOY ACUSADO O CENDENADO POR DELITO FISCAL Y NO TENGO NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SOLICITAR MI REGISTRO.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA	FIRMA	REGISTRO ASIGNADO	
		DÍA	MES AÑO
FECHA DE AUTORIZACIÓN			

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

aviso: 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.

T: (747) 471.9117 y 471.91.74

SE PRESENTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA

www.guerrero.gob.mx



**DECLARATORIA DEL  
CONTADOR PÚBLICO INSCRITO**

**Asunto:**

**Lugar y fecha**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.**

El que suscribe C.P.I. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, con número de registro XXXXXXXX, por medio del presente, declaro a esa Autoridad Fiscal, que pongo a disposición el siguiente correo electrónico y números telefónicos para oír y recibir todo tipo de notificaciones:

Email: XX

Número del Despacho: XXXXXXXXXXXXXXXX

Número de Celular: XXXXXXXXXXXXXXXX

Bajo protesta de decir verdad, declaro que el correo y números telefónicos proporcionados son verídicos y comprobables.

ATENTAMENTE

e.firma

- b) El sistema mostrará un aviso de confirmación y se enviará a su correo electrónico el acuse de envío de la solicitud.
- E. La Autoridad Fiscal, cuenta con quince días hábiles para la validación de la documentación correspondiente de la fracción I letra B numeral 2.2, la respuesta se notificará por correo electrónico oficial. En caso de ser positiva se enviará constancia firmada con la e.firma de la Autoridad Fiscal competente, que lo acredita como Contador Público Inscrito, en el Padrón, así como el usuario y contraseña de acceso al Sistema de Dictamen Fiscal Estatal Digital.

El formato estándar para la constancia de registro al Padrón, es el siguiente:

Núm. Oficio: SFA/SI/DGF/DD/XXXX/20XX

Asunto: Se expide constancia de inscripción  
en el padrón de Contadores  
Públicos Inscritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

NOMBRE  
DIRECCIÓN  
LUGAR

Con fecha 9 de abril del año en curso, se recibió en el Departamento de Revisión de Dictámenes Chilpancingo de la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, la “**Solicitud de Inscripción de Contadores Públicos**”, con el objeto de que se le autorice a quedar inscrito y pueda llevar a cabo la formulación del Dictamen Fiscal Estatal.

Al respecto, una vez analizada su solicitud de registro y verificado que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 91-BIS, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición No. 102, Alcance IV, de fecha 20 de Diciembre del 2019; me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11, párrafo primero, fracción III, 11-Bis, 19 y 41, del citado Código Fiscal del Estado de Guerrero; artículo 22, fracciones IV y LIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 reformada y adicionada mediante decreto número 267, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 94, alcance I, de fecha 22 de noviembre de 2019, artículos 2º, 3º, 5º, fracción II, 18, 20, 21, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día 26 de marzo de 2019; le comunica que se otorga su registro como Contador Público para formular dictámenes, sobre las contribuciones estatales de los siguientes impuestos: **Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto Sobre Diversiones, Espectáculos Públicos y Juegos Permitidos e Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos de Toda Clase y Apuestas Sobre Juegos Permitidos**, quedando registrado en el padrón de Contadores Públicos Inscritos, con fecha XX de XXX de 20XX, correspondiéndole el número **RCPDXXX**

Aprovecho la ocasión, para invitarle a que haga buen uso de este Registro y al cumplimiento de las normas que establecen las disposiciones fiscales y el Código de Ética Profesional de la agrupación a la que pertenece.

ATENTAMENTE.

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**II. Refrendo anual**

- A.** Tener a la mano la e.firma, ya que cuenta con los datos fiscales para facilitar el registro en el Portal de Trámites;
- B.** Tener disponibles en formato .pdf, los siguientes documentos:
- a)** Constancia de registro al padrón de Contadores Públicos Inscritos, expedida inicialmente.
  - b)** Documento que lo acredite como miembro activo de un colegio profesional o de una asociación de contadores públicos, que tengan reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Pública o de la autoridad educativa estatal.
  - c)** Constancia de acreditamiento de cumplimiento con la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.
  - d)** Certificación expedida por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos, registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública vigente.
  - e)** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, archivo original emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
  - f)** Constancia de situación fiscal, archivo original emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- C.** Selección del trámite en línea:
- a)** Deberá ingresar al Portal de trámites en el que debe seleccionar: "Refrendo al Padrón de Contadores Públicos Inscritos" de la Secretaría de Finanzas y Administración, y proporcionar de manera digital la información y los archivos solicitados en la fracción II letra B del numeral 2.2.
- D.** Confirmar Datos:
- a)** Deberá revisar y confirmar el envío de la solicitud, ya que este documento será firmado con la e.firma del solicitante.
  - b)** El sistema mostrará un aviso de confirmación y se enviará a su correo electrónico el acuse de envío de la solicitud.
- E.** La Autoridad Fiscal cuenta con quince días hábiles para la validación de la documentación correspondiente de la fracción II letra B del numeral 2.2, y la respuesta se notificará por correo electrónico oficial.

- 2.3** La vigencia de la acreditación que se otorgue al Contador Público Inscrito para la práctica del Dictamen Estatal con Fines Fiscales será la establecida en el artículo 92 primer párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 429.
- 2.4** En caso de negativa de expedición inicial o refrendo anual en línea, la Autoridad Fiscal notificará mediante correo electrónico oficial las causas por las cuales no se otorga.

**AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES O SUSTITUCIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INSCRITO**

- 3.1** Para los efectos del artículo 91 BIS y 92 del Código, la Autoridad Fiscal, recibirá el Aviso de presentación del Dictamen de Impuestos Estatales Digital con Fines Fiscales presentado por el Contador Público Inscrito, mediante el Portal de Trámites en el que deberá seleccionar: "Presentación del aviso o sustitución de contador público inscrito" y proporcionar de manera digital la información requerida, para lo cual deberá contar con usuario y contraseña proporcionados por la autoridad fiscal.
- 3.2** El Aviso de presentación del Dictamen de Impuestos Estatales Digital con Fines Fiscales que elabore el Contador Público Inscrito, deberá apegarse al formato estándar establecido por la Autoridad Fiscal, como lo indica la fracción VI del artículo 91 BIS del Código.
- I.** El Aviso de presentación del Dictamen de Impuestos Estatales Digital con Fines Fiscales contendrá los siguientes requisitos:
- a)** Número de folio digital. Número único e irrepetible que sirve para identificar documentos similares y se le asignan al Contador Público Inscrito para la elaboración del dictamen fiscal estatal.
  - b)** Señalar un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guerrero.
  - c)** Ser suscrito por el contribuyente o su representante legal y por el Contador Público Inscrito que vaya a dictaminar y solo será válido por el periodo y las contribuciones que se indiquen, sin tachaduras o enmendaduras.
  - d)** Cuando el Contador Público señalado en el aviso no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar en cualquier tiempo hasta

antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

- e) No surtirá efectos el aviso en términos del artículo 91 BIS fracción VII del Código.
- f) Fecha de la presentación. Dentro de los cuatro meses siguientes al término del periodo a dictaminar.
- g) Instructivo de llenado:



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Finanzas  
y Administración**  
Subsecretaría  
**de Ingresos**

S/APD-01

SELLO DE RECIBO

**AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES O  
SUSTITUCIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INSCRITO**

OBLIGATORIO       VOLUNTARIO       SUSTITUCIÓN DE C.P.R.

**I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES      CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
CALLE		NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR
COLONIA	C.P.	CIUDAD	
ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE			

**II.- EJERCICIO O PERIODO A DICTAMINAR**

DEL	NÚMERO DE TRABAJADORES		
[ ] DÍA    MES    AÑO    AL    DÍA    MES    AÑO	[ ] [ ]		

**III.- CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR**

I.- IMPUESTO SOBRE REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	( )
II.- IMPUESTO POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	( )
III.- IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS	( )
IV.- IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSO DE TODA CLASE Y APUESTAS SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.	( )

**IV.- PRIMER DICTAMEN**      SI ( )    NO ( )

**V.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
APELLIDOS PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S)

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO	
CALLE	NUMERO EXTERIOR      NUMERO INTERIOR      COLONIA
MUNICIPIO/DELEGACIÓN	C.P.      CIUDAD      TELÉFONO
NUMERO DE ESCRITURA	FECHA DE CERTIFICACIÓN      NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
	DÍA    MES    AÑO

**VI.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN**

APELLIDOS PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S)	
R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO	C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO
DOMICILIO FISCAL	
CALLE	NUMERO EXTERIOR      NUMERO INTERIOR      COLONIA
CIUDAD	C.P.      CORREO ELECTRONICO
ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO      CORREO ELECTRONICO
COLEGIO PROFESIONAL	NUMERO DE REGISTRO
NOMBRE DEL DESPACHO	

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARA
LUGAR Y FECHA	

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD**

--	--

**ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**      **SE PRESENTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA**

eso. 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.      www.guerrero.gob.mx



**A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

- a)** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. Deberá anotar su registro asignado por el Servicio de Administración Tributaria, invariablemente a doce o trece posiciones según corresponda, así como la Clave Única de Registro de Población (si es persona física).
- b)** NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. Se deberá anotar completo, si es persona física anotar el apellido paterno, materno y nombre(s).
- c)** DOMICILIO. Deberá indicar el domicilio completo, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, ciudad sin abreviaturas, número telefónico y correo electrónico.
- d)** ACTIVIDAD PREPONDERANTE. se señalará la que corresponda al giro o actividad económica del contribuyente.

**B. EJERCICIO O PERIODO A DICTAMINAR**

- a)** Se deberá anotar el día, mes y año del inicio y final del ejercicio fiscal o periodo que se vaya a dictaminar por ejemplo del 01-01-20XX al 31-12-20XX.
- b)** El número de trabajadores anteponiéndole un guion (-) a los recuadros que no se utilicen.

**C. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR**

- a)** Se deberá marcar con una "X" al tipo de impuestos por los que se vaya a dictaminar.

**D. PRIMER DICTAMEN**

- a)** Se deberá marcar con una "X" SI se presenta por primera vez el dictamen o el recuadro de NO si ya es recurrente.

**E. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- a)** NOMBRE. Se deberá anotar completo, el apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaturas.
- b)** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. Deberá anotar su registro asignado por el Servicio de Administración Tributaria, invariablemente a trece posiciones según corresponda, así como la Clave Única de Registro de Población.
- c)** DOMICILIO. Deberá indicar el domicilio completo, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, ciudad sin abreviaturas, número telefónico.

- d) DATOS DEL PODER NOTARIAL. Se deberá indicar el número y fecha de la escritura pública con la que acredita su personalidad, así como número del notario que certificó el poder.

**F. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

- a) NOMBRE. Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del contador público que emitirá el dictamen.
- b) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. Deberá anotar su registro federal de contribuyente asignado por el Servicio de Administración Tributaria, invariablemente a trece posiciones, así como la Clave Única de Registro de Población.
- c) DOMICILIO. Deberá indicar el domicilio completo, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, delegación ciudad, número telefónico y correo electrónico.
- d) NOMBRE DEL COLEGIO. Nombre del colegio profesional al que pertenece, nombre del despacho y número de registro que le fue asignado por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- e) FIRMAS. Nombre y firma del contribuyente y/o Representante legal, así como el nombre y la firma del Contador Público Inscrito, anotar el lugar y la fecha (la firma deberá ser la e.firma).

**DICTAMEN DIGITAL CON FINES FISCALES Y SU REVISIÓN**

4.1 La presentación del Dictamen de Impuestos Estatales Digital con Fines Fiscales que elabore el Contador Público Inscrito deberá apegarse al formato estándar establecido por la Autoridad Fiscal, como lo indica la fracción XIII del artículo 91 BIS del Código, mediante el Portal de Trámites en el que deberá seleccionar: "Dictamen de Impuestos Estatales Digital con Fines Fiscales", y proporcionar de manera digital la información requerida, para lo cual deberá contar con usuario y contraseña proporcionados por la autoridad fiscal.

La presentación del Dictamen de Impuestos Estatales Digitales con Fines Fiscales contendrá los siguientes requisitos:

- I. Carta de presentación de dictamen, debidamente requisitada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Finanzas  
y Administración**  
Subsecretaría  
de Ingresos

C/PD-02

SELLO DE RECIBO

**CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES**

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE		NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR
COLONIA	C.P.	CIUDAD	
ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	

**II.- DATOS DEL DICTAMEN**

TIPO DE DICTAMEN	PRESENTACION DEL AVISO
<input type="checkbox"/> OBLIGATORIO <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	DIA    MES    AÑO
EJERCICIO O PERIODO DEL	AL    DIA    MES    AÑO

**CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS**

I.- IMPUESTO SOBRE REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL	(    )
II.- IMPUESTO POR LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	(    )
III.- IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS	
IV.- IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSO DE TODA CLASE Y APUESTAS SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.	

**III.- PRIMER DICTAMEN    SI (    )    NO (    )    IV.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)			
R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL		C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO CALLE	NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR	COLONIA
MUNICIPIO/DELEGACION	C.P.	CIUDAD	TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA	FECHA DE CERTIFICACION	NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER	
	DIA    MES    MES		

**V.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN**

APELLIDOS PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S)			
R.F.C. DEL CONTADOR PUBLICO		C.U.R.P. DEL CONTADOR PUBLICO	
DOMICILIO FISCAL CALLE	NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR	COLONIA
CIUDAD	C.P.	CORREO ELECTRONICO	
ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
COLEGIO PROFESIONAL			
NOMBRE DEL DESPACHO			NUMERO DE REGISTRO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA SE FORMULO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES, INFORMACION QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA \_\_\_\_\_

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

SE PRESENTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA

Edificio Juan Álvarez, Planta Alta, Calle Ignacio Zaragoza  
esq. 18 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.

T: (347) 471.9137 y 471.9174

www.guerrero.gob.mx



**A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

- a)** NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. Se deberá anotar completo, si es persona física anotar el apellido paterno, materno y nombre(s).
- b)** DOMICILIO FISCAL. Deberá indicar el domicilio completo, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, ciudad sin abreviaturas, número telefónico y correo electrónico.

ACTIVIDAD PREPONDERANTE. Se señalará la que corresponda al giro o actividad económica del contribuyente.

- c)** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. Deberá anotar su registro asignado por el Servicio de Administración Tributaria, invariablemente a doce o trece posiciones según corresponda, así como la Clave Única de Registro de Población (si es persona física).

**B. DATOS DEL DICTAMEN**

- a)** Deberá indicar marcando con una "X" el tipo de dictamen que presenta, así como la fecha en que se presentó el aviso, el ejercicio por el que se presenta el dictamen, el tipo de impuesto, así también se deberá marcar con una "X" SI se presenta por primera vez el dictamen o el recuadro de NO si ya es recurrente.

**C. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- a)** NOMBRE. Se deberá anotar completo, el apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaturas.
- b)** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. Deberá anotar su registro asignado por el Servicio de Administración Tributaria, invariablemente a trece posiciones según corresponda, así como la Clave Única de Registro de Población.
- c)** DOMICILIO. Deberá indicar el domicilio completo, especificando el nombre de la calle, numero exterior e interior en su caso, colonia, código postal, ciudad sin abreviaturas, número telefónico.
- d)** DATOS DEL PODER NOTARIAL. Se deberá indicar el número y fecha de la escritura pública con la que acredita su personalidad, así como número del notario que certificó el poder.

**D. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

- a)** NOMBRE. Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del contador público que emite el dictamen.

- b) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. Deberá anotar su registro federal de contribuyente asignado por el Servicio de Administración Tributaria, invariablemente a trece posiciones, así como la Clave Única de Registro de Población.
- c) DOMICILIO. Deberá indicar el domicilio completo, especificando el nombre de la calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal, delegación ciudad, número telefónico y correo electrónico.
- d) NOMBRE DEL COLEGIO. Nombre del colegio profesional al que pertenece, nombre del despacho y número de registro que le fue asignado por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- e) FIRMAS. Nombre y firma del Representante legal, así como el nombre y la firma del Contador Público Inscrito, anotar el lugar y la fecha (la firma deberá ser la e.firma).

## II. El informe junto con sus anexos.

### INFORME

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONTADOR PUBLICO)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el artículo 92 y demás disposiciones aplicables del Código Fiscal del Estado de Guerrero vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y que practiqué la revisión conforme a las normas internacionales de auditoría, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de \_\_\_\_\_ (1), en materia de \_\_\_\_\_ (2), por el período correspondiente del \_\_\_\_\_ (3), al \_\_\_\_\_ (4), de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos \_\_\_\_\_ (5).

II. Revisé que las bases y tasas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, materia de este dictamen se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables, resultando \_\_\_\_\_ (6).

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos \_\_\_\_\_ (7), habiéndome cerciorado que \_\_\_\_\_ (8) antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV. (9) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ (3) al \_\_\_\_\_ (4), el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Gobierno del Estado de Guerrero, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (10) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo \_\_\_\_\_ (11) según \_\_\_\_\_ (12) respecto de \_\_\_\_\_ (13) procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a \_\_\_\_\_ (14) y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los conceptos de remuneraciones al trabajo personal, la percepción de ingresos por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos, así como el impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concurso de toda clase y apuestas sobre juegos permitidos en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes.

VIII. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de \_\_\_\_\_ (1) relacionadas con el \_\_\_\_\_ (2), establecidas en el Código Fiscal del Estado de Guerrero, correspondientes al período comprendido del \_\_\_\_\_ (3) al \_\_\_\_\_ (4) fueron \_\_\_\_\_ (15) cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (16) de \_\_\_\_\_ (17) de 2 \_\_\_\_\_ (18).

C.P. \_\_\_\_\_ (19)

No. de Registro asignado \_\_\_\_\_ (20)

---

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL INFORME**

1. Señalará dictamen. El nombre, denominación o razón social del contribuyente sujeto a dictamen.
2. Indicará la(s) contribución(es) sujeta(s) al dictamen: Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, Impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos, así como el impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concurso de toda clase y apuestas sobre juegos permitidos.
3. Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
4. Fecha de terminación del periodo a dictaminar.
5. Señalará el número de los anexos correspondientes a las reglas de carácter general que fueron utilizados para el dictamen.
6. Deberá especificar si se encontraron o no diferencias y en caso positivo, se señalará la diferencia en la base y se correlacionará con el anexo respectivo de las reglas de carácter general.
7. Señalará el número de los anexos correspondientes.
8. Señalará si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
9. Deberá incluir en caso de haber presentado declaraciones complementarias.
10. Deberá incluirse solo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales.
11. Señalará si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
12. Señalará el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo.
13. Indicará la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
14. Anotará la documentación soporte que sirvió de base para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales para cada contribución dictaminada.
15. Manifestará si en opinión del dictaminador se cumplieron o no debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado, en caso de no cumplir con las disposiciones fiscales deberá señalar en consecuencia, su opinión con salvedad, negativa o abstención de opinión, en su caso.

16. Señalará el día de cuando se emite el dictamen.
17. Señalará mes de cuando se emite el dictamen.
18. Señalará año de cuando se emite el dictamen.
19. Nombre y firma del contador público dictaminador.
20. Se anotará el número de registro asignado por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE:
R.F.C.:
CURP:
COLEGIO AL CUAL PERTENECE:
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS:
DOMICILIO FISCAL:
CALLE NÚMERO EXTERIOR E INT.:
COLONIA:
CIUDAD O POBLACIÓN:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:
GIRO O ACTIVIDAD:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del estado para contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera del Estado de Guerrero.

CALLE NÚMERO EXTERIOR E INT.:
COLONIA:
CIUDAD O POBLACIÓN:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INSCRITO**

NOMBRE:
R.F.C.:
CURP.:
DOMICILIO FISCAL:
CALLE NÚMERO EXTERIOR E INT:
COLONIA:
CIUDAD O POBLACIÓN:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:
NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del estado para contadores que tengan su domicilio fiscal fuera del Estado de Guerrero.

CALLE NÚMERO EXTERIOR E INT.:
COLONIA:
CIUDAD O POBLACIÓN:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:

**ANEXO 1.1**  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL  
RELACION DE CONCEPTOS DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES GRAVADAS E IMPUESTO CORRESPONDIENTE QUE  
SE DETERMINARON POR DICTAMEN  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 20

I- CONCEPTOS SEGUN ART. 39 DE LALHE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	II SUMA CONCEPTOS GRAVADOS
SUELDOS, SALARIOS Y PRIMA VACACIONAL													
VIATICOS Y GASTOS DE													
REPRESENTACION COMISIONES, PERMISOS Y GRATIFICACIONES													
TIEMPO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO													
PREMIOS, BONOS, ESTIMULOS E INCENTIVOS													
COMPENSACIONES													
AGUINALDOS													
PAGOS A ADMINISTRADORES													
PAGOS A COMISARIOS													
PAGOS A MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE VIGILANCIA O ADMON. DE SOCIEDADES													
OTROS CONCEPTOS DE NATURALEZA ANALOGA													
III. SUMA REMUNERACIONES GRAVADAS													
TASA													
IV IMPUESTO DETERMINADO													
V. NUMERO DE TRABAJADORES													

---

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1****OBJETIVO**

Conocer en forma mensual qué conceptos integran las prestaciones y contraprestaciones pagadas en efectivo o en especie que gravan las remuneraciones al trabajo personal y sus importes determinados por dictamen.

**INSTRUCCIONES**

- I. **Concepto.** Son enunciativos, pero no limitativos y se deberán anotar los importes correspondientes a cada caso.
- II. **Suma conceptos gravados.** Se deberá anotar la suma de los conceptos gravados determinados por dictamen.
- III. **Suma remuneraciones gravadas.** Se deberá anotar la suma de los importes mensuales determinados por dictamen.
- IV. **Impuesto determinado.** Deberá anotar el resultado de multiplicar por cada mes la suma de las remuneraciones gravadas determinados por dictamen por la tasa correspondiente.
- V. **Número de trabajadores.** Anotar el número de trabajadores determinado por dictamen.

**ANEXO 1.2**  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL  
RELACION DE CONCEPTOS DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES GRAVADAS E IMPUESTO CORRESPONDIENTE DECLARADOS ANTES DEL  
DICTAMEN

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 20\_\_

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	II SUMA CONCEPTOS GRAVADOS
I.- CONCEPTOS SEGUN ART. 39 DE LA L.H.E													
SUELDOS, SALARIOS Y PRIMA VACACIONAL													
VIATICOS Y GASTOS DE													
REPRESENTACION DE													
COMISIONES, PERMISOS Y GRATIFICACIONES													
TIEMPO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO													
PREMIOS, BONOS, ESTIMULOS E INCENTIVOS													
COMPENSACIONES													
AGUINALDOS													
PAGOS A ADMINISTRADORES													
PAGOS A COMISARIOS													
PAGOS A MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE VIGILANCIA O ADMON. DE SOCIEDADES													
OTROS CONCEPTOS DE NATURALEZA ANALOGA													
III. SUMA REMUNERACIONES GRAVADAS													
TASA													
IV IMPUESTO DETERMINADO													
V. NUMERO DE TRABAJADORES													



---

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2****OBJETIVO**

Conocer en forma mensual qué conceptos integran las prestaciones y contraprestaciones pagadas en efectivo o en especie que gravan las remuneraciones al trabajo personal y sus importes declarados antes del dictamen.

**INSTRUCCIONES**

- I. **Concepto.** Son enunciativos, pero no limitativos y se deberán anotar los importes correspondientes a cada caso.
- II. **Suma. conceptos gravados.** Se deberá anotar la suma de los conceptos gravados declarados antes del dictamen.
- III. **Suma remuneraciones gravadas.** Se deberá anotar la suma de los importes mensuales declarados antes del dictamen.
- IV. **Impuesto declarado.** Deberá anotar el resultado de multiplicar por cada mes la suma de las remuneraciones gravadas declaradas antes del dictamen por la tasa correspondiente.
- V. **Número de trabajadores.** Anotar el número de trabajadores declarado antes del dictamen.

## ANEXO 1.3

(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20\_\_.

MES	I. REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN	II. IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES		V. DIFERENCIAS	
		III. DETERMINADO	IV. PAGADO	VI. A CARGO	VII. A FAVOR
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
VIII. SUMAS					

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONTRIBUCIONES CONTENIDAS EN ESTE DICTAMEN FUERON DETERMINADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL PERIODO DICTAMINADO

IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

X. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA

XI. \_\_\_\_\_, GRO. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3****OBJETIVO**

Comparar las diferencias entre el impuesto determinado por dictamen contra el impuesto pagado por el contribuyente.

**INSTRUCCIONES**

- I. Remuneraciones determinadas por dictamen. Anotará el importe de las remuneraciones determinadas por dictamen en forma mensual.
- II. Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal:
- III. Impuesto determinado. Deberá anotar el impuesto mensual determinado por dictamen según anexo 1.1
- IV. Impuesto pagado. Deberá anotar el impuesto mensual pagado por el contribuyente antes del dictamen según anexo 1.2.
- V. Diferencias:
- VI. Diferencias a cargo. Anotará el resultado de disminuir al impuesto determinado el impuesto pagado, siempre y cuando este último sea menor.
- VII. Diferencias a favor. Anotará el resultado de disminuir al impuesto determinado el impuesto pagado, siempre y cuando este último sea mayor.
- VIII. Sumas. Deberá anotar la suma de los importes mensuales por cada uno de los conceptos del periodo dictaminado.
- IX. Nombre y firma del contribuyente o su representante legal.
- X. Nombre y firma del contador público que emite el dictamen.
- XI. Día, mes y año en que se emite el dictamen.

**ANEXO 1.4**  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL  
RELACIÓN DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS POR DIFERENCIAS DICTAMINADAS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20\_\_\_\_

MES	I. No. DE TRABAJADORES	II. BASE GRAVABLE	III. PAGO BASE	IV. ADICIONALES	V. IMPUESTO PAGADO	VI. ACTUALIZACIÓN	VII. RECARGOS	VIII. TOTAL PAGADO	IX. FECHA DE PAGO	X. LUGAR DE PAGO	XI. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO
ENERO											
FEBRERO											
MARZO											
ABRIL											
MAYO											
JUNIO											
JULIO											
AGOSTO											
SEPTIEMBRE											
OCTUBRE											
NOVIEMBRE											
DICIEMBRE											
XII. SUMA											

---

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4****OBJETIVO**

Conocer el Impuesto sobre remuneraciones pagado por el contribuyente por diferencias dictaminadas.

**INSTRUCCIONES**

- I. Número de trabajadores. Anotará el número de trabajadores manifestados en las declaraciones mensuales complementarias presentadas por el contribuyente por diferencias dictaminadas.
- II. Base gravable. Anotará las remuneraciones manifestadas en las declaraciones mensuales complementarias que al efecto presento el contribuyente por diferencias dictaminadas.
- III. Pago base. Anotará el importe del impuesto pagado por cada uno de los meses.
- IV. Adicionales. Anotará el importe de los adicionales pagados por cada uno de los meses.
- V. Impuesto pagado. Es la suma del punto número 3 (tres) y 4 (cuatro).
- VI. Actualización. Indicará el importe de la diferencia por actualización en su caso.
- VII. Recargos. Indicará el importe de los recargos por pago extemporáneo en su caso.
- VIII. Total, pagado. Anotará el importe total pagado.
- IX. Fecha de pago. Indicará día, mes y año de cuando se efectuó el pago.
- X. Lugar de pago. Indicará el lugar donde se efectuó el pago.
- XI. Número de recibo de pago. En el caso de que haya efectuado el pago en alguna recaudación o agencia fiscal estatal deberá anotar el número de recibo oficial de pago.
- XII. Suma. Anotará la suma de los importes mensuales por cada uno de los conceptos.

**ANEXO 1.5**  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL  
RELACION DE DECLARACIONES PAGADAS ANTES DEL DICTAMEN  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20\_\_\_\_\_

MES	I. No. DE TRABAJADORES	II. BASE GRAVABLE	III. PAGO BASE	IV. ADICIONALES	V. IMPUESTO PAGADO	VI. ACTUALIZACION	VII. RECARGOS	VIII. TOTAL PAGADO	IX. FECHA DE PAGO	X. LUGAR DE PAGO	XI. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO
ENERO											
FEBRERO											
MARZO											
ABRIL											
MAYO											
JUNIO											
JULIO											
AGOSTO											
SEPTIEMBRE											
OCTUBRE											
NOVIEMBRE											
DICIEMBRE											
XII. SUMA											

---

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.5****OBJETIVO**

Conocer el impuesto sobre remuneraciones pagado por el contribuyente antes del dictamen.

**INSTRUCCIONES**

- I. Número de trabajadores. Anotará el número de trabajadores manifestados en las declaraciones mensuales presentadas por el contribuyente antes del dictamen.
- II. Base gravable. Anotará las remuneraciones manifestadas en las declaraciones mensuales que al efecto presento el contribuyente antes del dictamen.
- III. Pago base. Anotará el importe del impuesto pagado por cada uno de los meses.
- IV. Adicionales. Anotará el importe de los adicionales pagados por cada uno de los meses.
- V. Impuesto pagado. Es la suma del punto número 3 (tres) y 4 (cuatro).
- VI. Actualización. Indicará el importe de la diferencia por actualización en su caso.
- VII. Recargos. Indicará el importe de los recargos por pago extemporáneo en su caso.
- VIII. Total pagado. Anotará el importe total pagado.
- IX. Fecha de pago. Indicará día, mes y año de cuando se efectuó el pago.
- X. Lugar de pago. Indicará el lugar donde se efectuó el pago.
- XI. Número de recibo de pago. En el caso de que haya efectuado el pago en alguna recaudación o agencia fiscal estatal deberá anotar el número de recibo oficial de pago.
- XII. Suma. Anotará la suma de los importes mensuales por cada uno de los conceptos.

**ANEXO 2.1**  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE  
RELACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE E IMPUESTO  
CORRESPONDIENTE QUE SE DETERMINARON POR DICTAMEN  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20\_\_

MES	I. INGRESOS GRAVADOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE	II. IMPUESTO TASA____%
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
III. SUMA		



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1****OBJETIVO**

Conocer de manera mensual los ingresos gravados por la prestación de servicios de hospedaje e impuesto correspondiente y sus importes determinados por dictamen.

**INSTRUCCIONES**

- I. Ingresos por hospedaje. Deberá indicar de manera mensual los ingresos gravados por la prestación de servicios de hospedaje, por cada uno de los meses del periodo dictaminado, señalando en el encabezado la tasa aplicable.
- II. Impuesto. Anotará el resultado de multiplicar el importe mensual de los ingresos gravados por la prestación de servicios de hospedaje, por la tasa correspondiente.
- III. Suma. Deberá anotar el resultado de la suma de los datos contenidos en cada columna.

ANEXO 2.2  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE  
RELACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE E IMPUESTO  
CORRESPONDIENTE DECLARADOS ANTES DEL DICTAMEN  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20 \_\_\_\_

MES	I. INGRESOS GRAVADOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE	II. IMPUESTO TASA____%
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
III. SUMA		

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2****OBJETIVO**

Conocer de manera mensual los ingresos gravados por la prestación de servicios de hospedaje e impuesto correspondiente y sus importes declarados antes del dictamen.

**INSTRUCCIONES**

- I. Ingresos por hospedaje. Deberá indicar de manera mensual los ingresos gravados por la prestación de servicios de hospedaje, por cada uno de los meses del periodo dictaminado, señalando en el encabezado la tasa aplicable.
- II. Impuesto. Anotará el resultado de multiplicar el importe mensual de los ingresos gravados por la prestación de servicios de hospedaje, por la tasa correspondiente.
- III. Suma. Deberá anotar el resultado de la suma de los datos contenidos en cada columna

**ANEXO 2.3**  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE  
COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN  
CONTRA EL IMPUESTO PAGADO

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20\_\_.

MES	I. INGRESOS GRAVADOS POR SERVICIO DE HOSPEDAJE DETERMINADOS POR DICTAMEN	II. IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		V. DIFERENCIAS	
		III. DETERMINADO	IV. PAGADO	VI. A CARGO	VII. A FAVOR
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
VIII. SUMAS					

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONTRIBUCIONES CONTENIDAS EN ESTE DICTAMEN FUERON DETERMINADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL PERIODO DICTAMINADO

IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE  
LEGAL

I. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO  
QUE DICTAMINA

XI. \_\_\_\_\_, GRO. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

---

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.3****OBJETIVO**

Comparar las diferencias entre el impuesto determinado por dictamen, contra el impuesto pagado por el contribuyente.

**INSTRUCCIONES**

- I. Ingresos determinados según dictamen. Anotará el importe de los ingresos gravados por servicios de hospedaje determinados por dictamen en forma mensual.
- II. Impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje.
- III. Impuesto determinado. Deberá anotar el impuesto mensual determinado por dictamen según anexo 2.1.
- IV. Impuesto pagado. Deberá anotar el impuesto mensual pagado por el contribuyente antes del dictamen según anexo 2.2.
- V. Diferencias:
- VI. Diferencias a cargo. Anotará el resultado de disminuir al impuesto determinado el impuesto pagado, siempre y cuando este último sea menor.
- VII. Diferencias a favor. Anotará el resultado de disminuir al impuesto determinado el impuesto pagado, siempre y cuando este último sea mayor.
- VIII. Sumas. Deberá anotar la suma de los importes mensuales por cada uno de los conceptos del periodo dictaminado.
- IX. Nombre y firma del contribuyente o su representante legal.
- X. Nombre y firma del contador público que emite el Dictamen.
- XI. Día, mes y año en que se emite el dictamen.

**ANEXO 2.4**  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE  
RELACION DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS POR DIFERENCIAS DICTAMINADAS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20\_\_.

MES	I. BASE GRAVABLE	II. PAGO BASE	III. ADICIONALES	IV. IMPUESTO PAGADO	V. ACTUALIZACIÓN	VI. RECARGOS	VII. TOTAL PAGADO	VIII. FECHA DE PAGO	IX. LUGAR DE PAGO	X. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO
ENERO										
FEBRERO										
MARZO										
ABRIL										
MAYO										
JUNIO										
JULIO										
AGOSTO										
SEPTIEMBRE										
OCTUBRE										
NOVIEMBRE										
DICIEMBRE										
XI. SUMA										

---

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.4****OBJETIVO**

Conocer el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje pagado por el contribuyente por diferencias dictaminadas.

**INSTRUCCIONES**

- I.** Base gravable. Anotará los ingresos gravables para efectos del impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje manifestadas en las declaraciones mensuales complementarias presentadas por contribuyente por diferencias dictaminadas.
- II.** Pago base. Anotará el importe del impuesto pagado, por cada uno de los meses.
- III.** Adicionales. Anotará el importe de los adicionales pagados por cada uno de los meses.
- IV.** Impuesto pagado. Es la suma del punto número 2 (dos) y 3 (tres).
- V.** Actualización. Indicará el importe de la diferencia por actualización en su caso.
- VI.** Recargos. Indicará el importe de los recargos por pago extemporáneo en su caso.
- VII.** Total, pagado. Anotará el importe total pagado.
- VIII.** Fecha de pago. Indicará día, mes y año de cuando se efectuó el pago.
- IX.** Lugar de pago. Indicará el lugar donde se efectuó el pago.
- X.** Número de recibo de pago. En el caso de que haya efectuado el pago en alguna recaudación o agencia fiscal estatal deberá anotar el número de recibo oficial de pago.
- XI.** Suma. Anotará la suma de los importes mensuales por cada uno de los conceptos.

**ANEXO 2.5**  
(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE  
RELACION DE DECLARACIONES PAGADAS ANTES DEL DICTAMEN  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20\_\_\_\_\_

MES	I. BASE GRAVABLE	II. PAGO BASE	III. ADICIONALES	IV. IMPUESTO PAGADO	V. ACTUALIZACION	VI. RECARGOS	VII. TOTAL PAGADO	VIII. FECHA DE PAGO	IX. LUGAR DE PAGO	X. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO
ENERO										
FEBRERO										
MARZO										
ABRIL										
MAYO										
JUNIO										
JULIO										
AGOSTO										
SEPTIEMBRE										
OCTUBRE										
NOVIEMBRE										
DICIEMBRE										
XI. SUMA										



---

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.5****OBJETIVO**

Conocer el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje pagado por el contribuyente antes del dictamen.

**INSTRUCCIONES**

- I. Base gravable. Anotará los ingresos gravables para efectos del impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje manifestadas en las declaraciones mensuales presentadas por el contribuyente antes del dictamen.
  - II. Pago base. Anotará el importe del impuesto pagado, por cada uno de los meses.
  - III. Adicionales. Anotará el importe de los adicionales pagados por cada uno de los meses.
  - IV. Impuesto pagado. Es la suma del punto número 2 (dos) y 3 (tres).
  - V. Actualización. Indicará el importe de la diferencia por actualización en su caso.
  - VI. Recargos. Indicará el importe de los recargos por pago extemporáneo en su caso.
  - VII. Total pagado. Anotará el importe total pagado.
  - VIII. Fecha de pago. Indicará día, mes y año de cuando se efectuó el pago.
  - IX. Lugar de pago. Indicará el lugar donde se efectuó el pago.
  - X. Número de recibo de pago. En el caso de que haya efectuado el pago en alguna recaudación o agencia fiscal estatal deberá anotar el número de recibo oficial de pago.
  - XI. Suma. Anotará la suma de los importes mensuales por cada uno de los conceptos.
- 4.2 El Dictamen Fiscal Estatal Digital con Fines Fiscales quedará sujeto al control y supervisión de la Autoridad Fiscal, como lo señala el artículo 92 del Código.
- 4.3 En caso de incumplimiento de las disposiciones fiscales y de las presentes reglas, la autoridad fiscal procederá conforme a lo establecido en el artículo 91 BIS fracción XXII del Código Fiscal del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Tercero.** Se abrogan las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, AVISOS OFICIALES Y CUADERNILLO DEL DICTAMEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL, POR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 77 el martes 26 de septiembre de 2006.

Dado en la oficina del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

**LIC. TULLIO SAMUEL PÉREZ CALVO.**

Rúbrica.

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADO S .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 3905

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Teléfonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311

## *18 de Mayo*



*1917. Muere fusilado por zapatistas en Tlaltizapán, Morelos, el profesor Otilio Montaña, coautor del Plan de Ayala, acusado de entrar en tratos con el enemigo.*